

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION  
DE PIEDRAS NEGRAS

CONTRIBUYENTE: SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO S DE RL DE CV  
R.F.C.: SET0212112K2

DOMICILIO FISCAL: HEROICO COLEGIO MILITAR No. 2115 PRIMERO DE MAYO, ACUÑA, COAHUILA,  
C.P. 26280

DOCUMENTO A NOTIFICAR: AFG-ACF/SALPN-046/2013

#### ACTA DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 15:30 horas del día 09 de Octubre de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Zaragoza 407 Sur tercer piso zona centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; la C. REBECA HURTADO CAMPOS notificador, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número SEFIN-0043/2013, con Registro Federal de Contribuyentes HUCR830916; contenida en el oficio número SEFIN-0043/2013, de fecha 07 de Enero de 2013, con vigencia del 07 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de Octubre de 2013, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos a partir del 09 de Octubre de 2013, el Oficio numero AFG-ACF/SALPN-046/2013 del 08 de Julio de 2013, donde se le comunica la sustitución de autoridad revisora, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, 13 primer y segundo párrafos y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila numero 30, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012.  
**Conste.**

El Notificador.

  
\_\_\_\_\_  
L.C. REBECA HURTADO CAMPOS

**ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS**

**Nombre.-**  
**SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO S DE RL DE CV**  
**R.F.C.- SET0212112K2**  
**Domicilio.- HEROICO COLEGIO MILITAR No.2115**  
**PRIMERO DE MAYO, ACUÑA, COAHUILA**  
**Documento a notificar.- AFG-ACF/SALPN-046/2013**

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 08 de Octubre de 2013, el suscrito C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/SALPN-046/2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora, toda vez que el C. Representante Legal, de la Contribuyente revisada, SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO S DE RL DE CV, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que: en la ciudad de Acuña, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 08 de Octubre de 2013, la C. MARTHA ALICIA ROMAN RANGEL, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en HEROICO COLEGIO MILITAR No. 2115 PRIMER DE MAYO, en la ciudad de Acuña, Coahuila, y Por lo que al llegar al domicilio fiscal, por lo que al tocar la puerta del domicilio fiscal no salió nadie del interior de éste, y al no observar algún movimiento ni persona alguna en el domicilio, procedió a preguntarle a un vecino el cual menciona que el negocio ya no estaba funcionando y el no ha notado ningún movimiento o persona en el domicilio fiscal el cual no dio su nombre ni identificación y al no observar algún movimiento ni persona alguna en el domicilio, por lo que el C. Notificador se encuentra imposibilitado para hacer entrega y notificar el oficio número AFG-ACF/SALPN-046/2013 de fecha 08 de Julio de 2013, que comunica la sustitución de autoridad a la Contribuyente SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO S DE RL DE CV, con registro federal de contribuyentes número SET0212112K2 y domicilio fiscal antes referido. Oficio girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila-----

Tal como se hizo constar en acta de hechos de fecha 08 de Octubre de 2013 levantada por la C. MARTHA ALICIA ROMAN RANGEL notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

Con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, decimo primero y decimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primero y segundo párrafos y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila numero 30, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley



**ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS**

**Nombre.-**  
**SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO S DE RL DE CV**  
**R.F.C.- SET0212112K2**  
**Domicilio.- HEROICO COLEGIO MILITAR No.2115**  
**PRIMERO DE MAYO, ACUÑA, COAHUILA**  
**Documento a notificar.- AFG-ACF/SALPN-046/2013**

2

Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente emite el siguiente:

**ACUERDO**

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/SALPN-046/2013 del 08 de Julio de 2013, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE FRONTERIZO, S DE RL DE CV, mediante el cual se le comunica la sustitución de autoridad revisora que se indica en el oficio antes mencionado que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente

  
C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ  
El Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras